

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 081 DE  
( 22 FEB 2018 )

"Por medio de la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En cumplimiento de la Ley 909 de 2004, sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 10º Numeral 7 del Decreto Ley 4134 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Convocatoria Número 318 de 2014 convocó a concurso abierto de méritos los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20162320016695 del 06 de mayo de 2016, por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo con No. OPEC 206969 correspondiente al cargo denominado Gestor Código T1 Grado 10, respecto del cual se convocó una (1) vacante.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio radicado No. 20162320141391 del 17 de mayo de 2016 comunicó a la Agencia Nacional de Minería la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución antes citada.

Que mediante Resolución No. 406 del 31 de mayo de 2016, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de **SANDRA MILENA VÁSQUEZ MANCERA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.833.720 en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10 asignado al Grupo de Servicios

*"Por medio de la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"*

Administrativos de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, quien ocupó el primer lugar en la mencionada lista, cargo del cual tomó posesión mediante Acta No. 739 del 05 de julio de 2016.

Que mediante Resolución No. 774 del 27 de diciembre de 2017 fue aceptada la renuncia presentada por la funcionaria **SANDRA MILENA VÁSQUEZ MANCERA** y se declaró la vacancia definitiva del empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10 asignado al Grupo de Servicios Administrativos de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

Que una vez surtido el proceso correspondiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con radicado No. 20185500400242 del 06 de febrero de 2018, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para hacer uso directo de la lista de elegibles conformada para el empleo con No. OPEC 206969, y nombrar al señor **ALBERTO MIRANDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.078.063 en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10 asignado al Grupo de Servicios Administrativos de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, quien ocupó el segundo lugar en la mencionada lista.

Que el señor **ALBERTO MIRANDA** actualmente se encuentra vinculado a la Agencia Nacional de Minería con nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 425 del 03 de agosto de 2017, en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10 asignado al Grupo de Servicios Administrativos de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

Que de conformidad con el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 los nombramientos provisionales están sujetos en su permanencia a la provisión definitiva del empleo como resultado del concurso de méritos correspondiente.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **ALBERTO MIRANDA** cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10 asignado al Grupo de Servicios Administrativos perteneciente a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería.

Que el Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 118 del 02 de enero de 2018, el cual ampara el nombramiento en periodo de prueba objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2018.

En mérito de lo expuesto,



*"Por medio de la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante la Resolución No. 425 del 03 de agosto de 2017 a **ALBERTO MIRANDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.078.063, en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10 asignado al Grupo de Servicios Administrativos de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, a partir de la fecha de su posesión en periodo de prueba en el mismo empleo.

**ARTÍCULO 2.-** Nombrar en periodo de prueba a **ALBERTO MIRANDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.078.063, en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10 asignado al Grupo de Servicios Administrativos perteneciente a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, con una asignación básica mensual de cuatro millones doscientos noventa mil setecientos treinta y seis pesos (\$4.290.736).

**ARTÍCULO 3.-** El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior se sujetará a las estipulaciones contenidas en el Título 6 del Decreto 1083 de 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo 518 de 2014.

**ARTÍCULO 4.-** De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, el señor **ALBERTO MIRANDA** tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación al nombramiento efectuado, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente acto administrativo, y deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del nombramiento.

**ARTÍCULO 5.-** Notificar de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el presente Acto Administrativo a **ALBERTO MIRANDA**, haciéndole saber que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 6.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a

  
**SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA**

Elaboró: Juan Ricardo Quintero Poveda, Gestor Grupo de Gestión del Talento Humano  
Revisó: Elvira Reyes Rodríguez, Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano  
Aprobó:  Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativo y Financiero  
Andrés Felipe Vargas Torres, Asesor Despacho Presidencia ANM  
Archivado en: Historia Laboral

